



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION JURIDICA**

Apruébese contrato de Sub-arrendamiento,  
entre la I. Municipalidad de ValLENAR y  
Centro de Diálisis ValLENAR Ltda.

1 1 SEP. 2019

ValLENAR,

003255

**DECRETO EXENTO:** \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

1. Teniendo presente lo que dispone el artículo 4° letra b), en cuanto a que *"Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: ...b) La salud pública y la protección del medio ambiente"*.
2. La necesidad de disponer del inmueble para el funcionamiento de un Centro de Diálisis en ValLENAR.
3. Decreto N° 3313, de fecha 10 de agosto de 2019, que nombra alcalde subrogante.
4. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- Apruébese el siguiente contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y el Centro de Diálisis ValLENAR Ltda.:

En ValLENAR, a 10 de Septiembre de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nombrado mediante Decreto N° 3313 de fecha 10 de agosto de 2019, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza O'Higgins N° 25 de la comuna de ValLENAR, en adelante "La sub-arrendataria", y por la otra parte, **CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.**, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por doña **TERESA RUTH MARQUEZ REYES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de la ciudad y comuna de ValLENAR, que en adelante se denominará como "La sub-arrendadora", se ha convenido la celebración del siguiente Contrato de Sub-Arrendamiento:

**PRIMERO:** Doña **TERESA RUTH MARQUEZ REYES**, en representación del Centro de Diálisis ValLENAR Ltda. cede en sub-arrendamiento las dependencias del inmueble ubicado en calle [REDACTED] de la ciudad y comuna de ValLENAR.

**SEGUNDO:** La Municipalidad tiene la necesidad de disponer de un inmueble para ser usado como Centro de Diálisis.

**TERCERO:** Por este acto, doña **TERESA RUTH MARQUEZ REYES**, en representación del Centro de Diálisis ValLENAR Ltda., entrega en sub-arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, representada por su Alcalde subrogante don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, el inmueble individualizado en la cláusula primera, con la finalidad de ser utilizado como Centro de Diálisis.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres meses a contar del 01 de septiembre al 30 de noviembre, ambas fechas corresponden al año 2019.

**QUINTO:** El monto de la renta será la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), mensuales.

**SEXTO:** La Municipalidad de Vallenar, destinará el inmueble para uso exclusivo del Centro de Diálisis.

**SÉPTIMO:** El pago de la renta se efectuará los primeros 15 días hábiles de cada mes.

**OCTAVO:** Declara la parte sub-arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe, en especial, lo referido a pintura, muros, pisos, ventanas y otros.

**NOVENO:** La parte sub-arrendataria, además, estará obligada a pagar oportunamente los consumos de luz, agua potable y cualquier otro servicio que corresponda al uso del inmueble, debiendo exhibir los recibos correspondientes cada vez que el sub-arrendador se los solicite.

**DÉCIMO:** Todos los arreglos o mejoras que la parte sub-arrendataria realice para su propia comodidad o conveniencia, quedarán a beneficio del inmueble desde el momento en que sean efectuadas, siempre que no puedan separarse sin detrimento del inmueble.

**DÉCIMO PRIMERO:** La parte sub-arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de agua de los artefactos, las llaves de paso, y toda instalación eléctrica. Se obliga además, a conservar el bien sub-arrendado en perfecto estado de aseo y conservación, y en general, se obliga a efectuar oportunamente y a su costo, todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza, adecuadas para la conservación el buen funcionamiento del bien arrendado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

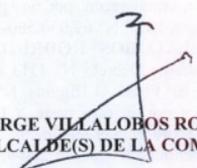
**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en ocho ejemplares quedando uno en poder de la arrendadora y los siete restantes en poder del Municipio.

• El pago de la renta se efectuará los primeros 15 días hábiles de cada mes, el cual será imputado a la cuenta 215-22 "Bienes y Servicios de consumos" del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Interesada.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Salud Municipal. (2)
- Dirección de Control
- Of. de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de partes

JVR/NFR/JDM/acr.

## CONTRATO DE SUB-ARRENDAMIENTO

### I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CON

### CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.

En ValLENAR, a 10 de Septiembre de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nombrado mediante Decreto N° 3313 de fecha 10 de agosto de 2019, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza O'Higgins N° 25 de la comuna de ValLENAR, en adelante "La sub-arrendataria", y por la otra parte, **CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR LTDA.**, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por doña **TERESA RUTH MARQUEZ REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] de la ciudad y comuna de ValLENAR, que en adelante se denominará como "La sub-arrendadora", se ha convenido la celebración del siguiente Contrato de Sub-Arrendamiento:

**PRIMERO:** Doña **TERESA RUTH MARQUEZ REYES**, en representación del Centro de Diálisis ValLENAR Ltda. cede en sub-arrendamiento las dependencias del inmueble ubicado en calle [REDACTED] de la ciudad y comuna de ValLENAR.

**SEGUNDO:** La Municipalidad tiene la necesidad de disponer de un inmueble para ser usado como Centro de Diálisis.

**TERCERO:** Por este acto, doña **TERESA RUTH MARQUEZ REYES**, en representación del Centro de Diálisis ValLENAR Ltda., entrega en sub-arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, representada por su Alcalde subrogante don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, el inmueble individualizado en la cláusula primera, con la finalidad de ser utilizado como Centro de Diálisis.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres meses a contar del 01 de septiembre al 30 de noviembre, ambas fechas corresponden al año 2019.

**QUINTO:** El monto de la renta será la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), mensuales.

**SEXTO:** La Municipalidad de ValLENAR, destinará el inmueble para uso exclusivo del Centro de Diálisis.

**SÉPTIMO:** El pago de la renta se efectuará los primeros 15 días hábiles de cada mes.

**OCTAVO:** Declara la parte sub-arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe, en especial, lo referido a pintura, muros, pisos, ventanas y otros.

**NOVENO:** La parte sub-arrendataria, además, estará obligada a pagar oportunamente los consumos de luz, agua potable y cualquier otro servicio que corresponda al uso del inmueble, debiendo exhibir los recibos correspondientes cada vez que el sub-arrendador se los solicite.

**DÉCIMO:** Todos los arreglos o mejoras que la parte sub-arrendataria realice para su propia comodidad o conveniencia, quedarán a beneficio del inmueble desde el momento en que sean efectuadas, siempre que no puedan separarse sin detrimento del inmueble.

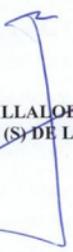
**DÉCIMO PRIMERO:** La parte sub-arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de agua de los artefactos, las llaves de paso, y toda instalación eléctrica. Se obliga además, a conservar el bien sub-arrendado en perfecto estado de aseo y conservación, y en general, se obliga a efectuar oportunamente y a su costo, todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza, adecuadas para la conservación el buen funcionamiento del bien arrendado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en ocho ejemplares quedando uno en poder de la arrendadora y los siete restantes en poder del Municipio.

  
TERESA MARQUEZ REYES  
ARRENDADORA



  
JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



  
NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JVR/NFR/JDM/acr

RECEPCIÓN  
17 SEP. 2019  
DIRECCIÓN JURÍDICA